UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 541 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 24 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2167-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1218-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 896-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 208-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1167-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Domingo Huamán Huaje; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 234535, de fecha 23 de enero de 2023, Domingo Huamán Huaje, ex servidor contratado del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 036-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Domingo Huamán Huaje tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 898.56;

Que, con Memorando Nº 896-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 20 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Domingo Huamán Huaje;

Estando al Informe Legal Nº 052-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a DOMINGO HUAMÁN HUAJE, ex servidor contratado del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por el monto de Ochocientos Noventa y Ocho y 56/100 Soles (S/ 898.56).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 541 -2023-UNSCH-R

-02-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	: 5005855 Fortalecimiento Institucional de las Universidades
META-FINALIDAD	: 00001-0188102 Fortalecimiento Institucional de las Universidades
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
SEC/FUN	: 003
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3°. - AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj